

Markaty

DISEÑO ARTE Y VIDA DE LA MADERA



101

Nombre: EMILCE CASTRO SABOGAL Fecha JUNIO 24 07
Direccion CALLE 81 N° 95B15 Ciudad BOGOTA
Telefono 2290297

MUEBLE DE BAÑO CON DOS	\$ 30.0000 =
PUERTAS REALIZADAS, UN MESON	
ESTILO GUITARRA COLOR BLANCO	
MARMOREADO CON GRIFERIA DE	
30.000 PESOS.	
ABONO JUNIO 24 /07	\$ 150.000 =
SALDO	\$ 150.000 =
TOTAL	\$ 300.000 =

ENTREGA JUNIO 28 07

GARANTÍA 3 AÑOS

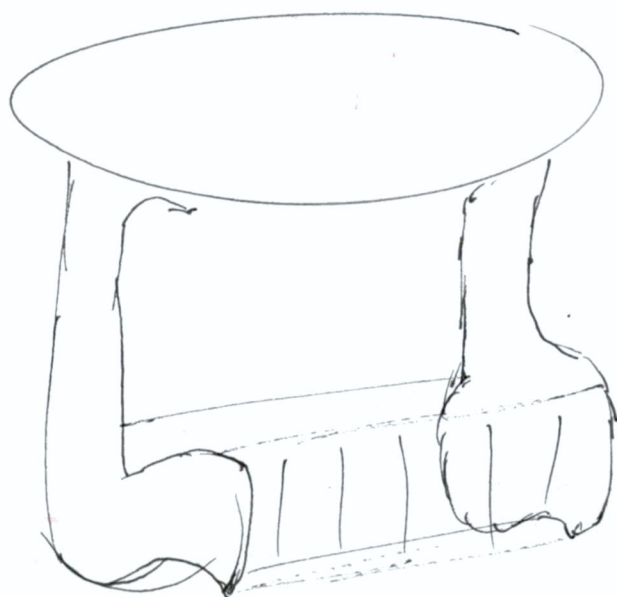
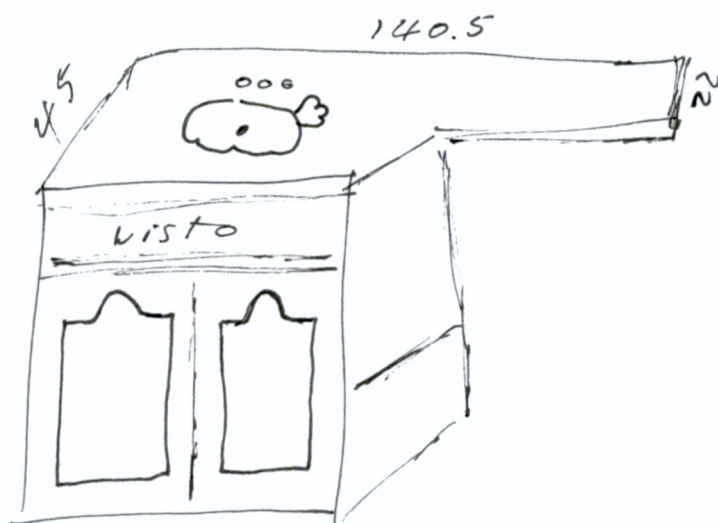
FORMA DE PAGO 50%.

FIRMA Y NOMBRE DEL ASESOR MARCO GONZALEZ

Fabrica. Calle 69B No 86A - 35
311 818 9509 -300 300 6812

11/305712
20

102

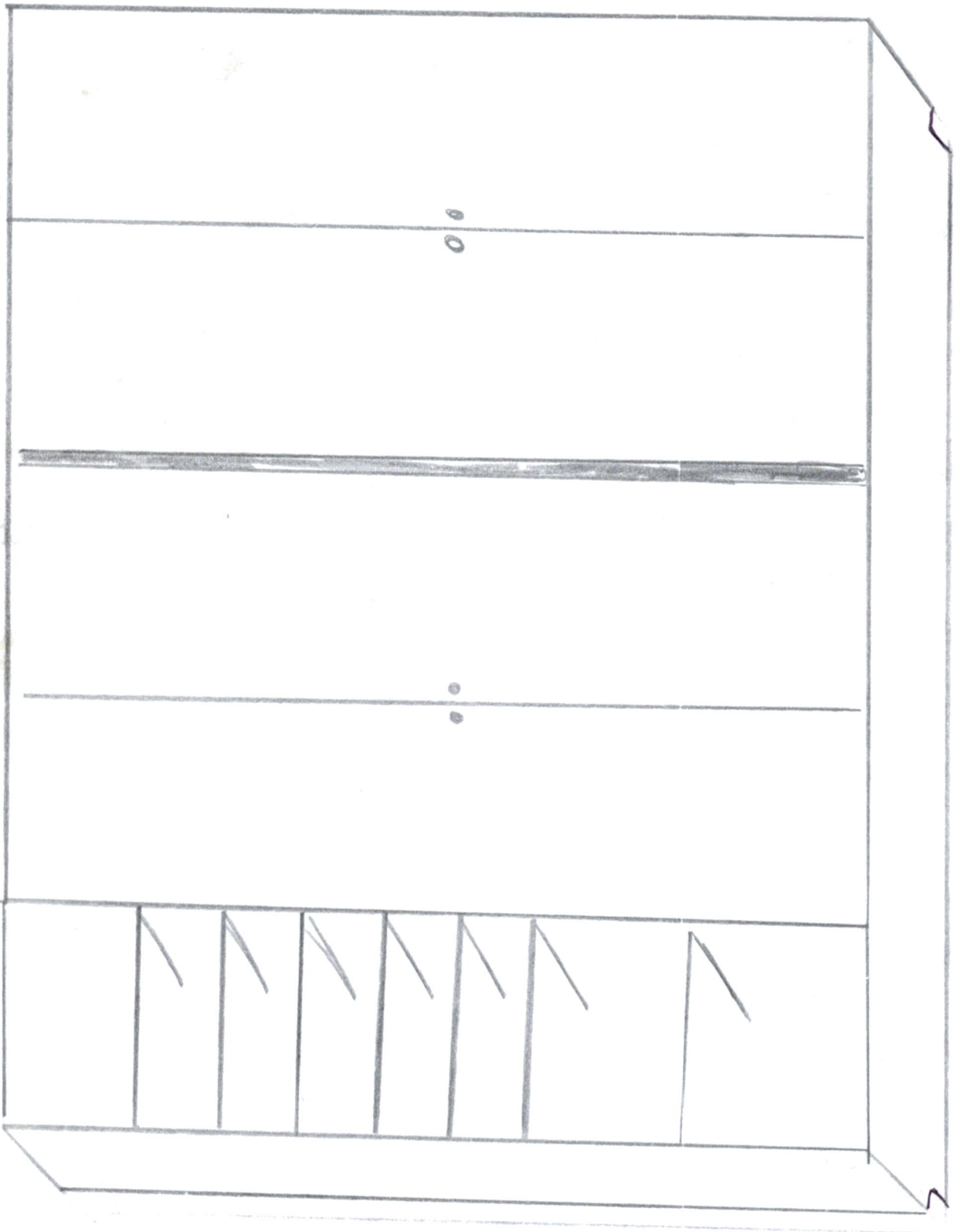




Pintado de las
 Puertas y Colorarle
 Moldures \$300.000
 Asegur Luzes sala comedor
 Pintado de Cocina \$300.000
 Sin Materiales

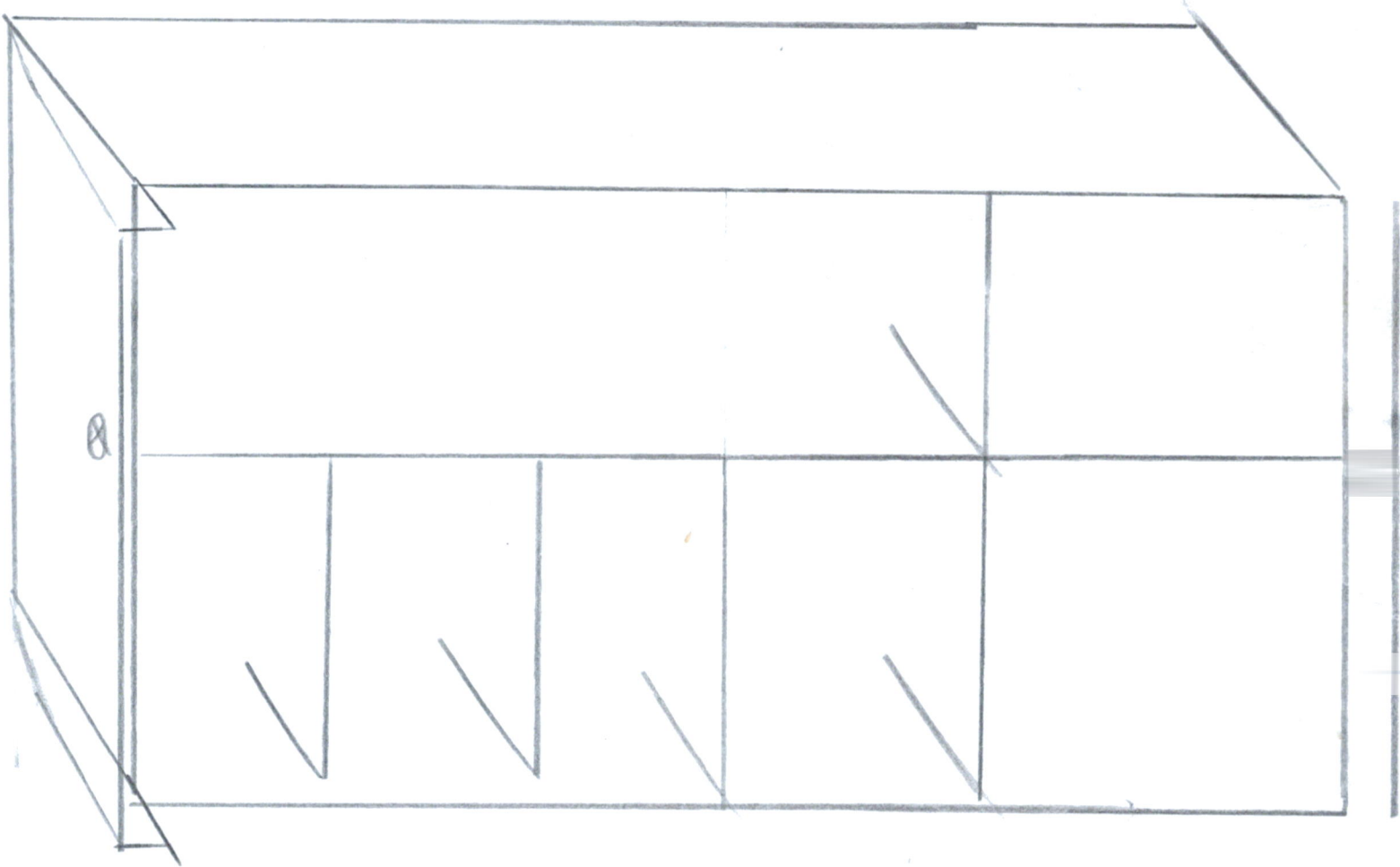
Muebles COSINA SIN ESTUFA y campana
 Asegro Closer y Pintado de ~~ya~~ cambio de Tetos y Pintado de SARCHA
 \$ 2.000.000 CON Luzes y Trazado de Zoladoro
 y Tuberia de Gas y Pintado de Puerta
 COSINA

104



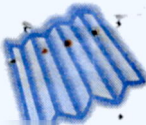
in Talar closer y HACER Muebe Zapatero

\$ 50



Muebles 2a va de ro
Tumbado e 2 2a va de ro
\$500.000

3115596960
Fexcho



TEJAS TECNIPLAS

María Edilma Herrera
Nit. 39.783.688

Ajover
Eternit
Pavco
Acrílico
Coyo
Polyaltec
Tanques

e 80 No. 82-36 - Tel.: 276 8642 - Cel.: 313 2732946 - Bogotá, D.C.

Fecha: 26. 11. 2007

Nombre: Emilse Castro

Forma de Pago: Contado

Dirección:

Factura de Venta

Nº

0816

Tel: 229 0297

CANT.	DETALLE	V. Unit.	V. Total
2	Flt. Koyo polie- fitero 8 años de garantía		80000
12	armosres		1200
	C/E		
SON:		SUB-TOTAL \$	
		TOTAL \$	81200

Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos a una Letra de Cambio, según Artículos 774 y Ss. Del Código de Comercio

JESUCRISTO TE AMA. BÚSCALO

Recibi: C.C.

ALFAGRES S.A.®

NIT 860.032.550-7

Avenida Caracas No. 35-55
Teléfono 331 1515
Bogotá, D.C. - Colombia
www.alfa.com.co

DATOS DE ENTREGA

Fecha:	24.11.2007	Contacto:	
Cliente:	CAMARGO OSCAR		
Obra / Barrio:	Bogota D C		
Teléfono:	2290297		
Dirección:	CLB1 N 95B-15 IN 106		

DATOS DEL TRANSPORTADOR

Conductor:	Miguel Polanco 1041	Transportador:	POLANCO JOSE ANTONIO	Placas:	SQA091
------------	---------------------	----------------	----------------------	---------	--------

CODIGO	CAL.	DESCRIPCION	LOTE	UND.	CANTIDAD	PESO	# CAJAS
35013113	1	PORC.MILAN-BR 826 30X50-1	000000062	M2	47.260	890	27
OBSERVACIONES:						890	27

TOTAL ENTREGADO

- ADVERTENCIA: AL RECIBIR EL MATERIAL REVISELO CUIDADOSAMENTE, ASEGURESE DE QUE CORRESPONDA A LAS ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO SOLICITADO. EN CASO CONTRARIO ABSTENGASE DE USARLO.
- SI TIENE ALGUNA INCONFORMIDAD CON EL PRODUCTO O EL SERVICIO, POR FAVOR COMUNIQUESE INMEDIATAMENTE A LOS TELEFONOS 018000 914900 - 331 1515.

RECIBI CONFORME:

Nombre
C.C. No.

EMILIO CASTRO SANCHEZ
391572544

DE

Firma

Página 1 de 1

EMILIO L.

ENTREGA O DESPACHO No.

80824172

DATOS DE DESPACHO

Tipo Transacción:	Entrega Residencial		
Doc. Fuente:	50621771		
Ruta:	Entrega Urbana	Asesor:	JUAN JEFFERSON ORJUELA ZAPATA
Ciudad:	Bogota D C		
Orden de Compra:			
Punto de entrega:	Pto. de Exp. Res. Eta		

ADVERTENCIA !

Los prevenimos de personas inescrupulosas que suplantán a trabajadores de la Compañía, quienes se presentan a recoger el material después de la entrega. Les solicitamos informar a nuestros teléfonos:

BOGOTA: 597 8738 / 08 / 10

NACIONAL: 018000 914900

ALFAGRES S.A.®

NIT 860.032.550-7

Avenida Caracas No. 35-55
Teléfono (1) 331 7515
Bogotá, D.C. - Colombia
www.alfa.com.co

RECIBO DE CAJA No.

6718

Recibí de:

CAMARGO OSCAR

Dirección:

Carrera 13 No. 15-68

Código:

0000314197

Fecha:

24/Nov/2007

Cédula / NIT:

11321190

Punto de pago:

Centro

CONCEPTO	No. FAC. / PD	SALDO
Pedido Residencial	30050621771	0

DESCRIPCION FORMA DE PAGO	NUMERO DOCUMENTO	VALOR PAGADO
EFFECTIVO		1,097,983
TOTAL		1,097,983

Valor en letras:

UN MILLON NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/LObservador:

RECIBI CAJERO

Vo. Bo. CLIENTE

α
ALFA®
Primero en
pisos

ALFAGRES S.A.®

NIT 860.032.550-7

Avenida Caracas No. 35-55
Teléfono 331 1515
Bogotá, D.C. - Colombia
www.alfa.com.co

Reimpresión

Fecha: 24.11.2007 Hora: 13:15:00

PEDIDO No.

50621771

DATOS DEL CLIENTE

Nombre:	CAMARGO OSCAR
NIT o C.C.:	11321190
Domicilio:	CLB1 N 95B-15 IN 106
Teléfono:	2290297
Fax:	
Contacto:	
Ciudad:	Bogota D C

DATOS ENTREGA

Dirección:	CLB1 N 95B-15 IN 106
Barrio:	BACHUE
Teléfono:	2290297
Contacto:	
Ciudad:	Bogota D C

DATOS DEL VENDEDOR

Asesor:	JUAN JEFFERSON ORJUELA ZAPATA
Teléfono:	2438941-2439001
Fax:	3380917

DATOS PUNTO DE VENTA

Dirección:	Cra 13 No. 15-68
Punto de Venta:	Centro
Ciudad:	Bogotá

CODIGO	UNIDAD DE EMPAQUE	DESCRIPCION	UNIDAD	CALIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	% DESCUENTO	FECHA DESPACHO	# CAJAS	VALOR TOTAL
135013113	1.75	PORC.MILAN BR 826 50X50-1	M2	1	47,250	25.000	0%	26.11.2007	27	933.187

ADVERTENCIA
Los prevenimos de personas inescrupulosas que su plantan a trabajadores de la compañía quienes se presentan a recoger el material despues de la entrega. Les solicitamos confirmar a nuestros telefonos 331 15 15 en Bogota o al numero 018000914906 a nivel Nacional

ALFAGRES S.A.
CANCELADO

- CLIENTE -

FORMA DE PAGO: Anticipado

PESO 718 KG
BRUTO

SUBTOTAL	933.187
TRANSPORTE	13.350
IVA	151.448
TOTAL	1.097.983

CUOTAS DE PAGOS

TIPO	%	VALOR	FECHA		
			DIA	MES	AÑO

OBSERVACIONES

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA CLIENTE

- FAVOR GIRAR CHEQUE A NOMBRE DE ALFAGRES S.A. CON SELLO DE CRUCE RESTRINGIDO.
- MATERIAL EN CALIDAD SEGUNDA NO ADMITE DEVOLUCION NI CAMBIO.

RESPONSABLE DEL IMPUESTO A LAS VENTAS REGIMEN COMUN. NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE SOBRE IVA E ICA.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCION 7029 DEL 22/11/1996.
AUTORRETENEDORES RESOLUCION No. 1085 DEL 17/02/2000.

Pagina: 1 de 1

ALFAGRES S.A.
CANCELADO**ALFA®**
Primero en
pisos

CONDICIONES Y RECOMENDACIONES

GENERALES

1. Todo reclamo u objeción deberá hacerse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha de recibo. **ALFAGRES S.A.** no aceptará reclamos por fuera del plazo estipulado.
2. El transportador depositará el material, máximo a 20 metros del sitio hasta donde pueda entrar el camión y únicamente en primer piso.
3. El cliente acepta que el material pueda llegarle unos días antes o después de la fecha estipulada en este pedido por inconvenientes en transporte o producción.
4. Cuente el material antes de firmar que recibió conforme. Si tiene alguna objeción escríbala en la copia de la orden de entrega o en la remisión del transportador.
5. El cliente debe estar atento a recibir el material ya que la empresa presta el servicio de transporte por solo una vez. Cualquier transporte adicional deberá ser sufragado por el cliente, incluyendo el generado por la devolución.
6. **ALFAGRES S.A. no acepta reclamaciones sobre material ya instalado. Antes de instalar, revíselo cuidadosamente.** Confirmando que corresponda a las especificaciones del producto solicitado. En caso contrario absténgase de usarlo.
7. La compañía no responderá por demora en la entrega de pedidos cuando provenga de falta de materia prima suficiente y adecuada, o daños en las instalaciones o máquinas, huelgas, caso fortuito, fuerza mayor o culpa del transportador o intervención de un tercero.
8. La compañía no aceptará la resolución o modificación de los pedidos.
9. Recuerde seguir las instrucciones y recomendaciones que se le entreguen sobre mantenimiento e instalación del producto.
10. Si existe alguna inconformidad con el producto o el servicio por favor comuníquese inmediatamente a los teléfonos 018000 914900 ó 331 1515.

ALFOMBRA

1. Las medidas de la alfombra serán tomadas en el sitio por un representante de **ALFAGRES S.A.** y al resultado se le sumará entre un 5% y un 10% de desperdicio, dependiendo de la cantidad de cortes que haya necesidad de hacer.
2. En la gran mayoría de los casos hay necesidad de hacer corte y luego unir, esto debido a que la alfombra tiene un ancho de 3.60 metros.
3. El área a instalar debe estar despejada de muebles u objetos que impidan la instalación de la alfombra. **ALFAGRES S.A.** no instalará en los lugares que no cumplan con esta disposición.
4. Cuando la instalación es en primera planta o sótano, la placa debe estar impermeabilizada.
5. La placa debe estar perfectamente afinada y libre de humedad.
6. La compañía no se responsabiliza por defectos en el material surgidos a causa de la humedad y otros factores ambientales.
7. La compañía se abstendrá de realizar instalaciones en sitios que no cumplan con las condiciones requeridas.

CERAMICA

1. Verifique que las cajas vengan marcadas con el mismo color, tono y tamaño. Esta información la encontrará en uno de los costados de la caja.
2. No mezcle productos de diferentes codificaciones.
3. Mezcle las cajas que tengan el mismo código de tono para que las posibles diferencias se maten en la instalación.
4. En caso de algún reclamo mencione los códigos: Color, tamaño, tono, clasificador y producción.
5. Se recomienda que compre un poco más de la cantidad necesitada para futuras reparaciones. La tonalidad puede variar para lotes de productos diferentes.
6. Para una mejor instalación del producto utilice nuestro aditivo **FIJAMIX**.

GRES

1. Los productos de gres, por la naturaleza del proceso, presentan una variada gama de tonalidades. Por tanto se recomienda mezclar en las instalaciones de 3 a 4 cajas a la vez para obtener una mezcla homogénea.
2. En los materiales de segunda o imperfectos habrá un mayor porcentaje de rotura que puede ser utilizado en los cortes al borde de las paredes.
3. Los productos de gres presentan una variación de tamaño hasta del 2%. Por lo tanto se recomienda instalar con junta de dilatación. No se debe instalar al tope.

MARMOL

1. El mármol es un producto natural, por lo tanto presenta vetas y diferencias de tonalidad. Se recomienda instalar 3 ó 4 cajas a la vez para obtener una mezcla homogénea. Recuerde que la vida de sus pisos depende del cuidado y mantenimiento que se les dé.
- El cliente declara que conoce y acepta estas condiciones y recomendaciones.

Atentamente

ALFAGRES S.A.

ALFAGRES S.A.®

NIT 860.032.550-7

Avenida Caracas No. 35-55
Teléfono 331 1515
Bogotá, D.C. - Colombia
www.alfa.com.co**FACTURA CAMBIARIA DE
COMPRVENTA No.****739458****ESTA FACTURA CAMBIARIA DE COMPRVENTA SE ASIMILA EN SUS
EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO****DATOS DEL CLIENTE**Nombre: **CAMARGO OSCAR**NIT o C.C.: **11321190**Domicilio: **CLB1 N 95B-15 IN 106**Teléfono: **3390297**Ciudad: **Bogotá D.C.**Obra: **CAMARGO OSCAR**Dirección: **CLB1 N 95B-15 IN 106****DATOS DE FACTURA**No. de Pedido: **50621771**

No. Orden de Compra:

Fecha de Factura: **25.11.2007**Fecha de Vencimiento: **25.11.2007**Forma de Pago: **Anticipado****DATOS DEL VENDEDOR ALFAGRES S.A.**Asesor: **JUAN JEFFERSON ORJUELA ZAPATA**Dirección: **Cra 12 No. 15-68**Punto de Venta: **Centro**

E-mail:

Teléfono: **2439941-243990**Fax: **3390917**Ciudad: **Bogotá**

No. ORDEN DE ENTREGA	REFERENCIA CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
0080624172	106013113	FORC. MILAN BR 826 50X50-1	M2	47.25	191748.98	9031187

* FAVOR EMITIR CHEQUE ANOMINATE DE ALFAGRES S.A. CON SELLO DE CRUCE
DE SEGURIDAD
* SI ESTA FACTURA NO ES CONNOCIDA EN EL PLAZO SIMPLIFICADO, CAUSARÁ
INTERESES DE MORATORIO EL VALOR AUTORIZADO PARA LA SUMA DE INTERESES DE
MORATORIO.
* FACTURA POR COMPUTADOR RESOLUCION DIANA No. 000002732 DEL 17 DE
ENERO DE 2004 DESDE EL No. 1 HASTA EL No. 9500000.

SUBTOTAL	9031187
TRANSPORTE	13.350
IVA	1511.448
VALOR FACTURA	1 027 983
ABONOS	1 027 983
NETO A PAGAR	0

RESPONSABLE DEL IMPUESTO A LAS VENTAS REGIMEN COMÚN
NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE SOBRE IVA E IVA
COMUNICAR A LOS CONTRIBUYENTES RESOLUCION DIANA No. 000002732
AUTORRENTENDORES RESOLUCION DIANA No. 000002732

Página 1 de 1

FIRMA AUTORIZADA
ALFAGRES S.A.
NIT 860.032.550-7EMILIO CASTRO SABOHAL
FIRMA DEL CLIENTE 391572544 QDOT
NIT / C.C. / SELLO
ALFA®
Primero en
pisos

- CLIENTE -

CONDICIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

1. Todo reclamo u objeción deberá hacerse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha de recibo. **ALFAGRES S.A.** no aceptará reclamos por fuera del plazo estipulado.
2. El transportador depositará el material, máximo a 20 metros del sitio hasta donde pueda entrar el camión y únicamente en primer piso.
3. El cliente acepta que el material pueda llegarle unos días antes o después de la fecha estipulada en este pedido por inconvenientes en transporte o producción.
4. Cuente el material antes de firmar que recibió conforme. Si tiene alguna objeción escríbala en la copia de la orden de entrega o en la remisión del transportador.
5. El cliente debe estar atento a recibir el material ya que la empresa presta el servicio de transporte por solo una vez. Cualquier transporte adicional deberá ser sufragado por el cliente, incluyendo el generado por la devolución.
6. **ALFAGRES S.A. no acepta reclamaciones sobre material ya instalado. Antes de instalar, revíselo cuidadosamente.** Confirmando que corresponda a las especificaciones del producto solicitado. En caso contrario absténgase de usarlo.
7. La compañía no responderá por demora en la entrega de pedidos cuando provenga de falta de materia prima suficiente y adecuada, o daños en las instalaciones o máquinas, huelgas, caso fortuito, fuerza mayor o culpa del transportador o intervención de un tercero.
8. La compañía no aceptará la resolución o modificación de los pedidos.
9. Recuerde seguir las instrucciones y recomendaciones que se le entreguen sobre mantenimiento e instalación del producto.
10. Si existe alguna inconformidad con el producto o el servicio por favor comuníquese inmediatamente a los teléfonos 018000 914900 ó 331 1515.

ALFOMBRA

1. Las medidas de la alfombra serán tomadas en el sitio por un representante de **ALFAGRES S.A.** y al resultado se le sumará entre un 5% y un 10% de desperdicio, dependiendo de la cantidad de cortes que haya necesidad de hacer.
2. En la gran mayoría de los casos hay necesidad de hacer corte y luego unir, esto debido a que la alfombra tiene un ancho de 3.60 metros.
3. El área a instalar debe estar despejada de muebles u objetos que impidan la instalación de la alfombra, **ALFAGRES S.A.** no instalará en los lugares que no cumplan con esta disposición.
4. Cuando la instalación es en primera planta o sótano, la placa debe estar impermeabilizada.
5. La placa debe estar perfectamente afinada y libre de humedad.
6. La compañía no se responsabiliza por defectos en el material surgidos a causa de la humedad y otros factores ambientales.
7. La compañía se abstendrá de realizar instalaciones en sitios que no cumplan con las condiciones requeridas.

CERAMICA

1. Verifique que las cajas vengán marcadas con el mismo color, tono y tamaño. Esta información la encontrará en uno de los costados de la caja.
2. No mezcle productos de diferentes codificaciones.
3. Mezcle las cajas que tengan el mismo código de tono para que las posibles diferencias se maten en la instalación.
4. En caso de algún reclamo mencione los códigos: Color, tamaño, tono, clasificador y producción.
5. Se recomienda que compre un poco más de la cantidad necesitada para futuras reparaciones. La tonalidad puede variar para lotes de productos diferentes.
6. Para una mejor instalación del producto utilice nuestro aditivo **FIJAMIX**.

GRES

1. Los productos de gres, por la naturaleza del proceso, presentan una variada gama de tonalidades. Por tanto se recomienda mezclar en las instalaciones de 3 a 4 cajas a la vez para obtener una mezcla homogénea.
2. En los materiales de segunda o imperfectos habrá un mayor porcentaje de rotura que puede ser utilizado en los cortes al borde de las paredes.
3. Los productos de gres presentan una variación de tamaño hasta del 2%. Por lo tanto se recomienda instalar con junta de dilatación. No se debe instalar al tope.

MARMOL

1. El mármol es un producto natural, por lo tanto presenta vetas y diferencias de tonalidad. Se recomienda instalar 3 ó 4 cajas a la vez para obtener una mezcla homogénea.

Recuerde que la vida de sus pisos depende del cuidado y mantenimiento que se les dé.

El cliente declara que conoce y acepta estas condiciones y recomendaciones.

Atentamente
ALFAGRES S.A.

IMPORTE TOTAL \$314.000
TOTAL \$314.000



PEDIDO

2457



Nombre: EMILCE CASTRO. C.C./NIT: 39572544
Dirección: Cil 81 # 95 B - 15 APDO 106
INTERIOR.
Barrio: BACHUE Tel.:
Fecha de Entrega: 30-11-07. 2290297.

FECHA			CIUDAD
DIA 29	MES 11	AÑO 07	BOGOTA
FORMA DE PAGO			ORDEN DE FABRICA
FF			



CERAMICA
ITALIA

Corona

PAVCO

Ajover



GRIVAL®

Eternit

[illegible]**VENDEDOR**

carolina myllo.

ACEPTADA (FIRMA Y SELLO)

EMERICE CASTRO SABOGAL

Verifique su mercancía después de recibida no aceptamos cambio ni devoluciones - Después de instalada No Aceptamos Reclamos

Av. Calle 72 No. 83 - 25 - Teléfono: 430 6807 - Fax: 491 1832

Autopista Norte No. 167-65 Tels: 672 40 25 - 603 24 52 -Bogotá D.C.



CONSTRUCCIONES - FUNDACION - ESTRUCTURAS
HIDRAULICAS - ELECTRICIDAD - PEFACCIONES
PINTURAS Y TODO LO RELACIONADO CON EL RAMO

TRABAJO DENTRO Y FUERA DE LA CIUDAD

Bogotá 3 de Abril de 2008



Hugo Polania C.

Maestro Contratista

NIT. 12118122-2



CUENTA DE COBRO

La Sra. Emilse Castro Sabogal con C.C. 39.572.544 de Girardot

Debe a

Hugo Polania Castrillon con C.C. 12.118.122 de Neiva

La suma de Dos millones trescientos mil pesos

(\$2.300.000)

Por concepto de: Trabajos realizados en el inmueble ubicado en la calle 81 # 95B – 15 Apto 106

1. Pintura general de apto, techos y paredes.
2. Pintura, carpintería metálica
3. Pintura de 5 puertas en tintilla
4. 13 mt2 de estuco veneciano en sala comedor
5. 6 mt2 decoración textura, alcoba 1
6. 6 mt2 de estuco veneciano, alcoba 2
7. 6 mt2 de estuco veneciano, alcoba 3
8. Cambio de estructura metálica y tejas transparente en patio de ropas.
9. Destape de cañería aguas negras de lavadero.

Abono de 50% total del valor de la obra Un millón ciento cincuenta mil pesos (\$1.150.000 pesos)

Abono restante: Un millón ciento cincuenta mil pesos (\$1.150.000 pesos)
entregando la obra a satisfacción.

Cordialmente

Hugo Polania Castrillon
Maestro contratista

EDGAR RAFAEL GONZALEZ BERNAL

Abogado

Cra. 8 N° 16-88 Of. 901

Tel. 286 89 41 Cel. 312 420 91 53

Bogotá, D.C.

112
JDO 43 PEQ CAU COM MU

Disfhas
09380 11-MAR-'20 14:46

Señora:

JUEZ 61 CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTA. D.C.

E.S.D.

REF: SIMULACION N° 2018-00969.

De: EFIGENIA RODRIGUEZ VARELA.

Contra: OSCAR LEONARDO CAMARGO RODRIGUEZ.

JOSE VICENTE DIAZ RIAÑO

NUBIA STHER ORTIZ DE DIAZ

EMILSE CASTRO SABOGAL.

EDGAR RAFAEL GONZÁLEZ BERNAL, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, Abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.299.881 de Bogotá, y portador de la Tarjeta Profesional N° 119.480 del C.S. de la Jud, como Apoderado Especial de la Señora: **EMILSE CASTRO SABOGAL**, de manera respetuosa, encontrándome dentro de la oportunidad procesal correspondiente me dirijo a ese Despacho con el fin manifestar que procedo a dar contestación a la demanda en los siguientes términos:

A LAS PRETENSIONES

A LA PRIMERA: Me opongo a esta declaración, por cuanto para que se declare la nulidad de la escritura de compraventa por simulación, es necesario que haya existido ausencia de alguno de los elementos esenciales en la negociación, los cuales se enmarcan en: El consentimiento, la causa y el precio, lo cual de ninguna manera aconteció, hecho este que se puede observar en el mismo libelo demandatorio y en la respuesta a los hechos que contiene este escrito.

A LA SEGUNDA: Me opongo a esta solicitud, por cuanto no existe soporte legal que lleve a que se conceda lo peticionado, más cuando quien hace la solicitud no hace parte del negocio de compraventa del inmueble.

A LA TERCERA: Me opongo a esta Pretensión, por cuanto el inmueble si hace parte del Patrimonio del Señor OSCAR LEONARDO CAMARGO RODRIGUEZ. Además de que compone también el haber social de este con su ex compañera Señora EMILSE CASTRO SABOGAL.

A LA CUARTA: Me opongo a esta pretensión, por la mismas razones que contiene el anterior numeral y porque esta solicitud carece de sustento jurídico.

A LA QUINTA: Me opongo a esta pretensión, porque de igual manera que la anterior, carece de sustento jurídico y se pretende perjudicar a un tercero con todas estas peticiones, como se observa en el expediente se trató de adelantar la demanda a espaldas de la Señora EMILSE CASTRO SABOGAL, e inclusive se pretendía llevar el presente asunto con la única participación de la demandante y su hijo, quien no contestó la demanda. Indició este que prueba la inexistencia de cualquier simulación al realizarse la Compraventa.

A LA SEXTA: No me opongo a esta pretensión, pero quien debe ser condenado en costas es la parte que resulte vencido en el litigio.

A LOS HECHOS

AL PRIMERO: No me consta. Pero existe prueba documental dentro del expediente de algunas de estas afirmaciones.

AL SEGUNDO: Es cierto de conformidad con la prueba documental aportada al Despacho.

AL TERCERO: No me consta.

AL CUARTO: No es cierto, si es así debe ser probado en el trámite del proceso.

AL QUINTO: No es cierto, este inmueble lo adquirió fue el Señor OSCAR LEONARDO CAMARGO RODRIGUEZ, junto con su ex compañera la Señora EMILSE CASTRO SABOGAL.

AL SEXTO: No es cierto, tal como se manifiesta, de ninguna manera se estipuló esta compraventa como Donación o cualquier figura distinta al negocio estipulado en la escritura pública a favor del Señor OSCAR LEONARDO CAMARGO RODRIGUEZ, quien para ese entonces convivía en Unión Marital de Hecho con la Señora EMILSE CASTRO SABOGAL, y se realizó así, sin necesidad de que lo solicitará otra persona por ellos, por cuanto ambos ya eran mayores de edad.

AL SEPTIMO: No es cierto la entrega del inmueble se hizo al Señor OSCAR LEONARDO CAMARGO RODRIGUEZ, junto con su ex compañera la Señora EMILSE CASTRO SABOGAL

AL OCTAVO: No es cierto, ya que este inmueble se adquirió con el propósito de constituirlo en su vivienda familiar y pago por parte del Señor OSCAR LEONARDO CAMARGO RODRIGUEZ, junto con su ex compañera la Señora EMILSE CASTRO SABOGAL.

AL NOVENO: No es cierto, tanto es así que los ex compañeros realizaron obras y arreglos a su vivienda que fueron cancelados por ellos y no por la demandante en este proceso quien solicita que se reconozca como dueña sin serlo, relaciones algunas de las obras realizadas y de las cuales se encuentran recibos:

- Instalación de mueble de baño con dos (2) puertas, un mesón estilo guitarra color blanco con marmorizado con grietaría, por un costo total de \$ 300.000.00. efectuada en junio 24 de 2007, y pagado por la Señora EMILCE CASTRO SABOGAL.
- Aportamos igualmente otros recibos de arreglos efectuados en noviembre de 2007, expedidos por ALFAGRES S.A. en los que figura la entrega en la vivienda de mi Representada y cancelados por el Señor OSCAR CAMARGO y la señora EMILCE CASTRO SABOGAL.
- Existe otro recibo adicional, para los mismos arreglos mencionados en el párrafo anterior compra realizada en TECNIPLAS. Por \$ 81.200.00 cancelados por la Señora EMILCE CASTRO SABOGAL.
- Recibo de fecha 3 de abril de 2008, expedido por el maestro contratista HUGO POLANIA C. de más arreglos efectuados a la vivienda de los ex compañeros cuenta cancelada por la Señora EMILCE CASTRO SABOGAL por \$ 2.300.000.00.

AL DECIMO: No es cierto, por cuanto la parte Actora en este proceso, conocía perfectamente de la convivencia de su Hijo con la Señora EMILSE CASTRO y que en ese inmueble iba convivir este con su pareja y el hijo que ya tenían de nombre JUAN DIEGO CAMARGO CASTRO.

AL DECIMO PRIMERO: No es cierto. Lo que se prueba con los siguientes indicios:

115

-La Señora RODRIGUEZ VARELA sabía que en ese inmueble vivía era la ex compañera de su hijo Señora EMILCE CASTRO y su nieto JUAN DIEGO CAMARGO CASTRO,

-El Señor OSCAR LEONARDO CAMARGO RODRIGUEZ, ya no vivía en ese inmueble, del cual se fue en septiembre de 2015, tal como el mismo lo confirmó el día 26 de julio de 2016. Cuando suscribió junto con su ex compañera el Acta de Conciliación N° 00619-2016 en el Consultorio Jurídico de la Universidad La Gran Colombia de Bogotá, D.C.

-El Señor OSCAR LEONARDO CAMARGO RODRIGUEZ, al suscribir en el Consultorio Jurídico de la Universidad La Gran Colombia de Bogotá, D.C., el Acta de Conciliación N° 00619-2016, tenía conciencia y así lo estipuló, que el Predio objeto del presente litigio fue adquirido en comunidad con su ex compañera EMILSE CASTRO.

EXCEPCIONES DE MERITO

1º) EXISTENCIA DE LA FALTA DE CONSENTIMIENTO CAUSA Y PRECIO

Por cuanto quien vendió, desconocía que existiera propósito distinto a vender su propiedad a la pareja conformada por el Señor OSCAR LEONARDO CAMARGO RODRIGUEZ, junto con su compañera la Señora EMILSE CASTRO SABOGAL. Siendo la razón de que solo se trató de una compraventa entre propietario y compradores, dentro del cual se hizo el pago del precio pactado.

2º) LA DEMANDA TRATA DE CREAR UN PERJUICIO CIERTO Y APRECIABLE A UN TERCERO SEÑORA EMILSE CASTRO SABOGAL

-El Señor OSCAR LEONARDO CAMARGO RODRIGUEZ, al suscribir en el Consultorio Jurídico de la Universidad La Gran Colombia de Bogotá, D.C., el Acta de Conciliación N° 00619-2016, tenía conciencia y así lo estipuló, que el Predio objeto del presente litigio fue adquirido en comunidad con su ex compañera EMILSE CASTRO.

116

-El Señor OSCAR LEONARDO CAMARGO RODRIGUEZ, ya no vivía en ese inmueble, del cual se fue en septiembre de 2015, tal como el mismo lo confirmó el día 26 de julio de 2016. Cuando suscribió junto con su ex compañera el Acta de Conciliación N° 00619-2016 en el Consultorio Jurídico de la Universidad La Gran Colombia de Bogotá, D.C.

-Los ex compañeros realizaron obras y arreglos a su vivienda que fueron cancelados por ellos y no por la demandante quien pretende ser dueña del inmueble.

RELACION DE MEDIOS DE PRUEBAS

DOCUMENTALES:

1°) Solicito a la Señora Juez, tener como prueba el documento ya aportado con el primer escrito presentado por esta Representación. Copia auténtica del Acta de conciliación N° 00619-2016 de fecha 26 de julio de 2016.

2°) Los documentos relacionados en la respuesta al hecho noveno de este escrito sobre obras realizadas a la vivienda objeto de este litigio a once (11) folios.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Sírvase Señor Juez, fijar fecha y hora para practicar el interrogatorio de parte que deberá absolver bajo la gravedad del juramento las siguientes personas:

La demandante Señora:	EFIGENIA RODRIGUEZ VARELA.
El demandado Señor:	OSCAR LEONARDO CAMARGO RODRIGUEZ.
Mi Representada Señora:	EMILSE CASTRO SABOGAL

Interrogatorios que formularé verbalmente o por escrito en sobre cerrado, en la audiencia que se señale para tal fin.

117

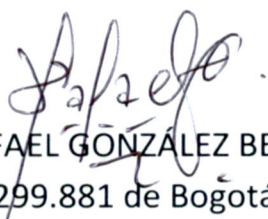
NOTIFICACIONES

A la Señora: EFIGENIA RODRIGUEZ VARELA, en la ya aportada al expediente.

A la Señora **EMILSE CASTRO SABOGAL** en: la calle 80 N° 96-15 apartamento 106 de Bogotá, D.C.

Al suscrito Apoderado en la Secretaría de su Despacho, o en la Oficina 901 de la carrera 8 N° 16-88 de esta ciudad. Correo electrónico: rafaelsingonzalez9256@hotmail.com

Del Señor Juez,



EDGAR RAFAEL GONZÁLEZ BERNAL
C.C. N° 19.299.881 de Bogotá
T.P. N° 119.480 del C.S. de la Jud.

AL DESPACHO DEL SEÑOR (A) JUEZ HOY 11 SEP 2020

CON EL ANTERIOR MEMORIAL _____ Y ANEXOS _____

CON EL ANTERIOR COMISORIO _____ OFICIO _____

VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO _____

EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO Y VENCIDO EL TRASLADO RESPECTIVO X

EN TIEMPO ANTERIOR ESCRITO SUBSANATORIO CON _____ SIN _____

COPIA PARA TRASLADO Y ARCHIVO Y ANEXOS _____

CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DE TERMINO _____

UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTECEDE _____

DE OFICIO PARA LO PERTINENTE _____

HABIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA _____

CON LIQUIDACIÓN DE CONSTOS Y/O CRÉDITO CON _____ SIN _____ OBJECCIÓN _____

CON EL ANTERIOR AVISO _____

EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO _____

CON EL ANTERIOR RECURSO _____

SECRETARIO _____

